REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003133 01 MAR 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Música de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 4504 del 8 de abril de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Música de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, ofrecido bajo la metodología presencial en Cartagena (Bolívar).

Que el día 10 de julio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Música (Código SNIES 11917).

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de julio de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Música, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto

administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de MÚSICA de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, con lugar de desarrollo en Cartagena, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La tradición de 20 años del Programa de Música de la Institución Universitaria Artes y Ciencias de Bolívar (UNIBAC), formando músicos que impactan positivamente la sociedad colombiana en general y la Región Caribe en particular, con Cartagena declarada como Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO (1984), que la ubican como un referente en el mapa cultural latinoamericano, hecho que genera el desarrollo de un mercado cultural muy importante. El programa reporta 218 graduados con corte a agosto de 2018.*

- *La adscripción al Conservatorio de Música Adolfo Mejía, el cual lo acoge con su plan de estudios, planta docente, grupos y semilleros de investigación, programa de extensión, agenda cultural y recursos físicos.*

- *La planta docente conformada por 27 profesores, de los cuales 22 son de tiempo completo, tres de medio tiempo y dos de cátedra; del total uno es doctor, 16 tienen título de maestría, dos son especialistas y tres profesionales. En cuanto a la forma de vinculación 12 tienen contrato a término indefinido. La población estudiantil es en promedio de 270, para una relación de 1:11,5.*

- *La promoción de la formación posgradual, que ha permitido consolidar, cualificar y propiciar la permanencia del personal docente adscrito al programa, ya que, en convenio con la Universidad de Antioquia, se oferta la Maestría en Historia del Arte para la formación de los profesores.*

- *La interdisciplinariedad y la flexibilidad curricular que contribuyen a la formación integral en los énfasis ofrecidos: cuerdas frotadas, maderas, metales, percusión, guitarra, canto y piano.*

- *La participación de los estudiantes del Programa de Música en los semilleros de investigación activos y en actividades de investigación formativa.*

- *La publicación desde 2007 de la revista Ojo al Arte y la existencia del Fondo Editorial UNIBAC que ha impreso la producción de algunos de sus maestros y talleristas y la producción y edición de audios en formato digital.*

- *La proyección social constituida por la gran agenda cultural y didáctica que ofrece el Conservatorio, a través de su conjunto institucional; de la Orquesta Sinfónica de Bolívar; sus conjuntos mayores (Banda Sinfónica Giovanni De Sanctis, Coro Polifónico Zino Yonusas, Orquesta de Cámara Tito Sangiorgi, Orquesta de guitarras Adolfo Mejía, Jazz & Jam y el Taller de Ópera); sus electivas de investigación (Banda sabanera Armonías de Bolívar, Coro Góspel Free Voices, Unibac Big Band); al igual que los conjuntos menores avanzados y solistas.*

- *Los recursos bibliográficos de los cuales dispone la Biblioteca Marún Gossaín Jattin para el desarrollo del programa de Música que están conformados por más de 4 mil títulos clasificados en series temáticas que cubren todo el espectro y el proceso musical.*

- *Las plataformas informáticas y equipos computacionales y de telecomunicación adecuados para el diseño y la producción de contenidos y la implantación de estrategias pedagógicas.*

- *La inversión en las giras realizadas por las agrupaciones artísticas de la Institución y del programa para asistencia a seminarios, congresos y festivales internacionales y en la realización de las Clínicas Instrumentales que en sus cuatro versiones han convertido al programa de Música en referente nacional.*

- *La creciente movilidad internacional entrante que registra una larga lista creciente de visitas de docentes del más alto nivel.*

- *La investigación formativa que gira alrededor de los proyectos de aula, de los productos artísticos y de los trabajos de grado, articulados a las líneas de investigación, tanto institucionales como del programa.*

- *Las estrategias diversificadas de fomento a la retención y prevención de la deserción estudiantil, emanadas del programa ApoyArte, que busca generar un mejor ambiente de estudio y calidad de vida a los miembros de la comunidad académica, a través de programas culturales, deportivos, sociales y auxilios económicos que la institución brinda a sus estudiantes, junto con los otros programas: CultivArte, RecreArte, EmpoderArte y Acompañarte.*

- *Las políticas y lineamientos que orientan la administración y gestión del Programa, apoyado en el Sistema de Gestión Integral Institucional- SIG Unibac; certificada por Icontec y avalada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.*

- *El impacto social, por el aporte de sus profesionales en proyectos comunitarios, pedagógicos y de gestión cultural, con acciones que redundan en pro del progreso de la región; el indicador de empleabilidad de los egresados es del 90%; de ellos el 95% se desempeñan laboralmente en áreas relacionadas con su perfil profesional y 5% en áreas diferentes; cerca del 20% están vinculado laboralmente a entidades que diseñan o ejecutan políticas públicas relacionadas con la acción social a través de la música, llevando formación artística a grupos sociales vulnerables de la región Caribe. Los empleadores y egresados exaltan la creciente calidad académica del programa.*

- *La red de talleres y laboratorios especializados, dedicados a los procesos de docencia: laboratorio de pianos, estudio de percusión, dos Salas Mac, sala PC, laboratorio de bilingüismo y sala de lectura.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MÚSICA de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, con lugar de desarrollo en Cartagena, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Disminuir el número de docentes ocasionales y aumentar la planta docente con vinculación contractual a término indefinido.*

- *Seguir fortaleciendo el bilingüismo.*

- *Adelantar acciones para mejorar en los resultados en las pruebas Saber Pro, que se han mantenido por debajo del grupo de referencia.*

- *De manera prioritaria implantar estrategias para que los estudiantes se gradúen en los diez semestres previstos, dado que, en promedio, lo están desarrollando en 13,3 semestres; Igualmente, para disminuir el nivel de deserción por periodo, que es del 17.8% en promedio.*

- *Continuar fortaleciendo la investigación y la creación artístico-musical del grupo de investigación, Centro de Investigación Musical del Conservatorio Adolfo Mejía CIMCAM, reconocido y categorizado en C por Colciencias y de los profesores que investigan, dado que solo cinco están categorizados, como juniors.*

- *Aunque la bella sede es sin duda una fortaleza, hay que seguir fortaleciendo la infraestructura: el espacio de Bienestar es muy limitado, igual que los espacios para la atención de los estudiantes y padres de familia, faltan oficinas amplias y privadas. Faltan más espacios adecuados para los ensayos de los grupos musicales grandes. Falta también mejorar el mobiliario y los accesorios: mesas, escritorios, tableros, atriles, sillas adecuadas para músicos, tarimas, mejores pianos.*

- *Producir y almacenar registros audiovisuales de los productos efímeros que genera el programa: conciertos, talleres, clases magistrales, como insumo para elaborar productos que puedan circular de manera digital.*

- *Mejorar la dotación de instrumentos de percusión y habilitar un espacio para ellos, de manera que los estudiantes del área puedan tener más horas de práctica individual.*

- *Dotar de un número razonable de pianos, acorde con el número de estudiantes, el aula destinada a las asignaturas del área de teoría integral: armonía y teclado, transcripción y arreglos.*

- *Revisar la relación del programa con las nuevas tecnologías de la música.*

- *Seguir avanzando en el Posicionamiento del Programa a nivel nacional e internacional.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Música de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Acreditación en Alta Calidad.* Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar
Nombre del programa:	Música
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Cartagena (Bolívar)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, a su apoderado o a la persona debidamente

autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Recursos.* Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. *Constancia de ejecutoria.* En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 11917 (Código de Proceso:12430)